

Objeto: Moneda. Número Inv.: 1524. Datación: Alejandro Janeo (76-103 d.C.). Material: Bronce. Valoración: (100\$) 17.700 pesetas.

Objeto: Moneda. Número Inv.: 15-28. Datación: J. Hircanus (63-40 a.C.). Material: Bronce. Valoración: (100\$) 17.700 pesetas.

Objeto: Figurita. Número Inv.: 32-2730. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1000\$) 177.000 pesetas.

3965 *RESOLUCIÓN de 29 enero de 2001, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número.*

Por pase a Académico Supernumerario del excelentísimo señor Doctor don Ángel Vegas Pérez existe en esta Real Corporación una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección Tercera, Psicología y Ciencias Sociales, anunciándose su provisión en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3 del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, en su sede de vía Laietana, número 32, principal.

Barcelona, 29 de enero de 2001.—El Secretario, Alfredo Rocafort Nicolau.

3966 *RESOLUCIÓN de 29 enero de 2001, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor Doctor don Laureano López Rodó existe en esta Real Corporación una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección Cuarta, Legislación y Jurisprudencia, anunciándose su provisión en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3 del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, en su sede de vía Laietana, número 32, principal.

Barcelona, 29 de enero de 2001.—El Secretario, Alfredo Rocafort Nicolau.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3967 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, para la cofinanciación de plazas en viviendas hogar-residencia para personas con discapacidad gravemente afectadas.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Gerencia de Servicios Sociales de

Castilla y León, para la cofinanciación de plazas en viviendas hogar-residencia para personas con discapacidad gravemente afectadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 5 de febrero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la cofinanciación de plazas en viviendas hogar-residencia para personas con discapacidad gravemente afectadas

En Madrid, 29 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Alberto Galerón de Miguel, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

De otra parte, el excelentísimo señor don Carlos Javier Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (Decreto 148/1999, de 16 de julio), en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

EXPONEN

I

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), es la entidad gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica de dicho Ministerio, a la que corresponde la gestión de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social. Entre sus competencias se encuentra la atención a personas mayores y personas con discapacidad y la creación y mantenimiento de Centros para estos colectivos, en donde se les ofrezca la atención permanente y la rehabilitación personal y social que requieran.

II

La Gerencia de Servicios Sociales, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, que fue creado por la Ley 2/1995, de 6 de abril, viene desarrollando competencias relativas a la organización, gestión, desarrollo, control y coordinación de centros, establecimientos, prestaciones y programas de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales.

III

Sobre estas bases, ambas partes, reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica suficiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración necesaria entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la financiación conjunta durante el año 2000 de viviendas tuteladas y hogares residencia para personas con discapacidad gravemente afectadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segunda.— El coste aproximado del objeto del Convenio es de cuarenta y cinco millones setecientos mil (45.700.000) pesetas. La aportación del